

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 20 de abril de 2023, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., allegó pronunciamiento respecto a lo exhortado en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00186
Demandante: JAIRO MIGUEL ESCOBAR SÁNCHEZ
Demandado: HECTOR VIDAL AGUILERA CONTRERAS
Fecha Auto: 18 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al plenario la respuesta allegada el 20 de abril de 2023, por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., informando las razones por las cuales no es de su competencia la conversión exhortada en auto anterior e informando que en su lugar es una carga que compete al Consejo Superior de la Judicatura, entidad que también fue exhortada a través de oficio Civil No. 229. Así las cosas, se dispone mantener en secretaría el expediente a la espera del pronunciamiento que haga dicha autoridad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#18**
de **19 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f5aaf2e32f193d46bdd860c22bbb7d4474dad6963ad9739298615bb1e85eb1**

Documento generado en 18/05/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>